

Constancia Secretarial: Manizales, veintidós (22) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando fue allegado memorial por la apoderada actora en el que solicitó el emplazamiento de la demandada Francia Helena Marín Morales.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintiuno (21) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Ejecutivo Singular de mínima instaurada por Editora Direct Network Associates SAS en liquidación contra Francia Helena Marín Morales, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00229-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de la demandada Francia Helena Marín Morales, toda vez que la demandada no reside en esa dirección y no tiene otro medio para conseguir dirección física o electrónica de la demandada.

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que el despacho advierte que en el contrato de compraventa de material pedagógico obra dirección laboral de la ejecutada, la cual es Cra 25 # 68 – 93 Manizales en la cual puede intentar su notificación; también puede adelantar las gestiones en los números de celular 3007647832 y 3117944147 reportados en la demanda y en la respuesta de la Eps a fin de obtener una dirección de notificación de la demandada e informar el resultado de la gestión adelantada.

Así mismo, revisado el cuaderno de medidas cautelares, obra prueba del perfeccionamiento del embargo de las cuentas bancarias en el Banco de Bogotá y BBVA; visto lo anterior, a fin de lograr una efectiva integración del contradictorio, se ordena requerir al Banco de Bogotá y BBVA para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de la demandada Francia Helena Marín Morales.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f75d3404619a05e8f47455038d61da2da6904ac41eb82c0915994c8d4ecda9a

Documento generado en 22/10/2021 11:33:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**